

**AVANZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY
SBAP / ¿EN QUÉ ESTÁ LA
IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY SBAP?
(24.02.26)**

Lorna Püschel. Directora Biodiversidad y Áreas Protegidas



La **implementación** de la Ley N°21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SBAP), **sigue avanzando**.

De los **14 reglamentos** que ha impulsado el Ministerio del Medio Ambiente, 1 se encuentra publicado (orgánico) y 11 ya han sido aprobados por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, estando pendiente su toma de razón y posterior publicación en el Diario Oficial. Estos incluyen la regulación de nuevos instrumentos enfocados en el control de amenazas a la biodiversidad –como la clasificación de ecosistemas con los planes de manejo para ecosistemas amenazados y las áreas degradadas con los planes de restauración ecológica– y otros instrumentos habilitantes para la conservación –como el sistema de certificación de biodiversidad y servicios ecosistémicos y los contratos de retribución por servicios ecosistémicos. Los 2 Reglamentos rezagados corresponden al de **sitios prioritarios** y al del **Sistema Nacional de Áreas Protegidas**, cuyo anteproyecto se encuentra actualmente en consulta pública.

vgc

Aunque legalmente el inicio de funcionamiento del Servicio tuvo lugar el 9 de marzo de 2024, sus **operaciones** recién iniciaron el lunes de **2 febrero del 2026**, con lo cual se pueden entender aplicables varias de las funciones y atribuciones de este nuevo organismo público. A ello se suma la paulatina contratación de trabajadores, que sigue en curso (aún hay regiones sin director/a).

Los hitos que siguen son:

- A. El **traspaso de trabajadores de CONAF y las facultades de administración y fiscalización de las áreas protegidas del Estado** bajo su administración (parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales), lo que debiese ocurrir **a partir del 9 de marzo**.
- B. La reclasificación de algunas áreas protegidas existentes, como es el caso de los santuarios de la naturaleza, lo que debiese concluir **a más tardar el 9 de marzo de 2029**, fecha que debiese poner fin a la transición de esta nueva institucionalidad.

vgc